

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ Y LA UNIDAD
CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA (UCEVA)**

Entre los suscritos, a saber: **MIGUEL ÁNGEL GONZALEZ BERMUDEZ** mayor de edad, vecino de Tuluá Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.198.615 expedida en Bugalagrande (V), quien en este acto obra en calidad de Representante Legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ, con NIT 891.900.300-1 institución privada, sin ánimo de lucro, creada mediante Decreto No. 1748 del 19 de julio de 1945, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA CÁMARA**, por una parte y por la otra **JAIRO GUTIERREZ OBANDO**, mayor de edad y vecino de Tuluá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.355.963 expedida en la ciudad de Tuluá (V), quien actúa en nombre y representación de LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA (UCEVA), con NIT 891.900.853-0, creada por el Concejo Municipal de Tuluá, mediante Acuerdo N° 024 del 30 de junio de 1971, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y patrimonio propio e independiente y con domicilio en el municipio de Tuluá, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará **LA UCEVA**, hemos acordado suscribir el presente convenio marco de cooperación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DE CONVENIO: El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de cooperación entre la **CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ** y la **UCEVA**, con las siguientes finalidades: **1.1.** La realización de pasantías de estudiantes y prácticas empresariales de todos los programas curriculares de pregrado de la UCEVA, que tengan prevista la pasantía como modalidad de trabajo de grado o la práctica empresarial dentro del plan de estudios, en actividades relacionadas con la disciplina de formación del estudiante, con miras a contribuir a su fortalecimiento profesional, a complementar la formación académica adquirida durante el proceso enseñanza-aprendizaje y favorecer el afianzamiento de la formación profesional y humana de los estudiantes de la UCEVA, así como el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos por parte de los estudiantes para el fortalecimiento de las unidades empresariales matriculadas en la CÁMARA y la comunidad en general, brindando herramientas de logística, administración, marketing, recursos humanos y sistemas de producción de bienes y servicios, jurídicas y contables que propendan con buenas y mejores prácticas a la comunidad empresarial. **1.2.** Articular acciones, esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo conjunto de programas que fomenten y apoyen el emprendimiento, la

innovación, la capacitación y asesoramiento a la población interesada en la consolidación de iniciativas empresariales sostenibles. La concreción de esos programas se efectuará mediante la suscripción de convenios derivados entre las partes, cuyo objeto, a su vez, se enmarcará entre las siguientes actividades:

- ✓ Promover la creación de una red de emprendimiento regional, orientada a la creación y fortalecimiento de empresas, en articulación con el sistema nacional de incubación liderado por la CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ.
- ✓ Ofrecer asesorías y apoyo mutuo a los empresarios de la región con base en las fortalezas de cada una de las instituciones que suscribe el presente convenio;
- ✓ Generar proyectos de capacitación en diferentes áreas de conocimiento, dentro de los cuales pueda acceder la comunidad en general.
- ✓ Vincular estudiantes de la UCEVA como apoyo en el desarrollo los diferentes programas que ejecuta la Cámara de Comercio de Tuluá.
- ✓ Desarrollar dentro de las instalaciones de la Cámara de Comercio de Tuluá, el servicio social de consultorio jurídico.
- ✓ Otras actividades que correspondan a las actividades de las entidades que conforman este convenio.

SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONVENIO.- El presente convenio es de carácter eminentemente académico. Por lo tanto, la modalidad de vinculación establecida no generara ningún tipo de relación laboral o solidaridad entre los estudiantes y la UCEVA, ni entre estos y la CÁMARA.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: En virtud del presente convenio, las partes adquieren los siguientes compromisos: **3.1. DE LA UCEVA:** 3.1.1. Preseleccionar a los estudiantes que aspiren a ser pasantías o prácticas empresariales, de conformidad con las necesidades de la **CÁMARA** señaladas en un documento suscrito con anterioridad al inicio de cada uno de los semestres académicos, documento que formará parte integral de este convenio y para efectos del mismo se denominará "Términos de Referencia". 3.1.2. Presentar los aspirantes preseleccionados a la **CÁMARA** con al menos quince (15) días de anticipación al inicio del periodo de práctica. 3.1.3. Asignar el número de estudiantes por semestre académico que sea requerido por la **CÁMARA**. 3.1.4. Suscribir directamente con los estudiantes seleccionados por la UCEVA y aprobados por la **CÁMARA**, un documento en donde se determinen de manera específica las actividades a realizar



14

durante el periodo de práctica, su término de duración y las obligaciones que contrae en virtud del mismo, y que hace parte integral del presente convenio. 3.1.5. Garantizar a la **CÁMARA** la permanencia de los estudiantes en práctica en el número asignado y durante la totalidad del período de práctica. La ausencia de estudiantes o la inexistencia de cupos para su ubicación, no generará la terminación del presente convenio, si no la suspensión del mismo, hasta que sea factible reiniciarlo con nuevos estudiantes o nuevos cupos. 3.1.6. Informar a la **CÁMARA** cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo de la práctica, con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones sean aplicables. 3.1.7. Supervisar el desarrollo de las prácticas convenidas, garantizando los derechos de los estudiantes sobre la producción intelectual derivada de la práctica que desarrollan. 3.1.8. Designar un Coordinador para la ejecución del presente convenio, quien ostentará la calidad de Coordinador de pasantías. 3.1.9. Entregar a la **CÁMARA** el formato de evaluación de desempeño de los pasantes, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del presente convenio. 3.1.10. Las demás que se deriven del presente convenio y de la modalidad de vinculación determinada en el mismo. **3.2. DE LA CÁMARA:** 3.2.1. Informar a la **UCEVA** con anterioridad al inicio de las actividades propias de la práctica, el número de estudiantes que requiera para cada semestre académico, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes por medio del documento escrito señalado para efectos del presente convenio como "Términos de Referencia". 3.2.2. Seleccionar los estudiantes que realizarán las prácticas universitarias requeridas, a partir del listado de preseleccionados presentados por la **UCEVA**. 3.2.3. Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa en los términos establecidos por la **CÁMARA** en sus manuales o procedimientos operativos. 3.2.4. Brindar colaboración a través del Director de Desarrollo Empresarial, en la asesoría académica que requiera la práctica convenida. 3.2.5. Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes, de conformidad con el formato de evaluación y las directrices formuladas por la **UCEVA**. 3.2.7. Vincular al estudiante mediante la modalidad de "Convenio de Práctica"; bajo esta modalidad, el estudiante realizará sus labores con una regulación de carácter académico. **Parágrafo:** Para el desarrollo del objeto del presente convenio, la **CÁMARA** podrá otorgar a los estudiantes ayudas en dinero o en especie como reconocimiento de gastos de transporte, alojamiento y alimentación, sin que dichas sumas constituyan en forma alguna pago de salarios o prestaciones sociales. 3.2.8. Permitir a la **UCEVA** realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde éstas se

desarrollen. 3.2.9. Asignar a los estudiantes la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto propio de la carrera que cursan, en concordancia con las directrices trazadas por la **CÁMARA**. 3.2.10. Respetar los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir en el desarrollo de las actividades realizadas por los estudiantes, entendiendo que los mismos se radicarán en cabeza suya. Dado que se trata de una práctica académica, no se aplicará el concepto de obra por encargo por parte de la **CÁMARA**. Para estos efectos se tomará en cuenta lo previsto en el Reglamento de Estudiantes de la **UCEVA**. 3.2.11. Pagar los aportes a ARL de los estudiantes de conformidad con lo establecido en el Decreto 055 de 14 de enero de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen. 3.2.12. Las demás que se deriven del presente convenio y de la modalidad de vinculación determinada por la **CÁMARA**.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES.- Para el desarrollo de prácticas universitarias en el marco del presente convenio, los estudiantes deberán:

- 4.1. Cursar programas de estudio en los cuales se plantee la realización de una pasantía universitaria como requisito para optar el título ofrecido por dicho programa.
- 4.2. Cumplir los requisitos mínimos establecidos por la **UCEVA** para el desarrollo de la práctica.
- 4.3. Estar dispuestos a realizar las actividades señaladas por la **CÁMARA** en los términos de referencia que hacen parte integral del presente convenio.
- 4.4. Ceñirse estrictamente a los reglamentos, normas y procedimientos de carácter técnico, académico, administrativo y disciplinario establecidos por la **UCEVA**.
- 4.5. Cumplir los horarios establecidos por la **CÁMARA** para realizar la práctica.
- 4.6. Estar afiliados a un plan obligatorio de salud (POS) como cotizantes o beneficiarios durante todo el término de la práctica con la **CÁMARA**.
- 4.7. Declarar que conocen, entienden y aceptan expresamente que dependerán académicamente de la **UCEVA** y mantendrán con la **CÁMARA** una relación de práctica académica.
- 4.8. Mantener confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar información de la **CÁMARA** o del personal vinculado a éste, que lleguen a conocer en desarrollo de la práctica. El incumplimiento de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes y determinará la terminación de las pasantías.
- 4.9. Responder por los posibles perjuicios imputables causados a la **CÁMARA** durante la ejecución de sus actividades.
- 4.10. Aplicar sus conocimientos técnicos en el desarrollo de los Planes de Mejoramiento diseñados por la empresa donde se realizan las prácticas así como, en las demás labores que se les asignen, observando siempre un comportamiento ético.



QUINTA: TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONVENIO.- El presente convenio tendrá un término de duración de cuatro (04) años, contados a partir de la fecha de la suscripción del mismo por las partes. Dicho término podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo, siempre y cuando medien mutuas comunicaciones de las partes en las que se manifieste la intención de la prórroga y la suscripción del acta respectiva. No obstante el plazo pactado en la presente cláusula, las partes podrán dar por terminado el convenio en cualquier tiempo, dando aviso escrito con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación, sin necesidad de justificación, indemnización de perjuicios de ninguna clase, derechos a los que renuncian las partes.

SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- Serán causales de terminación de este convenio: **A.** La expiración del plazo pactado, salvo las previsiones de la cláusula anterior; **B.** el mutuo acuerdo entre las partes, expresado documento firmado por los representantes legales de las entidades; **C.** la imposibilidad técnica, administrativa o legal para continuar con la ejecución del convenio; **D.** El acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio.

SEPTIMA. EVALUACIÓN ACADÉMICA.- La **UCEVA**, a través del Coordinador de prácticas, solicitará a la **CÁMARA** la evaluación del desempeño del practicante durante la práctica de acuerdo al formato establecido por la **UCEVA**. Dicha evaluación será entregada a la **UCEVA** para que sea tenida en cuenta en la asignación de la nota definitiva de la práctica, nota que será asignada por la **UCEVA**.

OCTAVA: RECURSOS.- El presente convenio, por sí solo, no genera afectación presupuestal. Para su desarrollo, cada una de las partes, dentro de sus competencias, adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades convenidas.

NOVENA: La **UCEVA** y la **CÁMARA** no adquirirán otras obligaciones ni compromisos distintos a los que en este documento se establecen. En particular, no derivará para la entidad colaboradora obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni de Seguridad Social. En ningún caso podrá cubrir un puesto de trabajo, sea de carácter permanente o eventual, con estudiantes durante el período establecido para la realización de sus prácticas, cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse en el centro de trabajo o en el



desplazamiento al o desde el mismo, será contemplada a tenor del Seguro Estudiantil.

DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones contenidas en el presente convenio.

DECIMA PRIMERA: CESIÓN. - Ninguna de las partes firmantes podrá ceder este convenio a terceros, sin autorización previa escrita de la otra.

DECIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN.- Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo entre las partes, en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades.

DÉCIMA TERCERA: VIGILANCIA ADMINISTRATIVA. - La vigilancia administrativa del presente convenio recaerá sobre el Director de Desarrollo Empresarial de la **Cámara de Comercio de Tuluá** o su delegado, y del Rector de **La Unidad Central del Valle del Cauca (UCEVA)**, o su delegado, quienes deberán informar sobre cualquier irregularidad en la ejecución del presente convenio a la oficina jurídica de cada institución.

DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD. Será obligación exclusiva de cada una de las partes mantener indemne a la otra, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones, durante la ejecución del objeto, de las obligaciones y de los acuerdos de voluntades que de este convenio se deriven.

DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, las partes acuerdan en señalar como domicilio la ciudad de Tuluá.

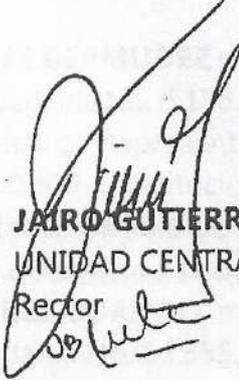
DÉCIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente convenio se entiende perfeccionado a partir de su suscripción. *A*

20

CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ Y LA UCEVA. Página 7 de 7

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá, a los doce días (12) días del mes de abril de 2019.


MIGUEL ANGEL GONZALEZ BERMUDEZ
CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ
Representante Legal


JAIRO GUTIERREZ OBANDO
UNIDAD CENTRAL DEL VALLE
Rector